

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"; NIT 900



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CARTAGENA



Al contestar cite:
2020-07-000084

Fecha: 15/01/2020 14:48:57
Remitente: 3815028 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Folios: 87

Cartagena de Indias D.T. y C. 14 de enero de 2020

Doctor

HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD

Intendencia Regional de Cartagena

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Cartagena - Bolívar

ASUNTO: Presentación de informe inicial del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad Fruta Latina D.W S.A.S artículo 2.2.2.11.12.1 decreto 991 del 12 de junio 2018.

Respetado Doctor

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, en mi condición de liquidador de la sociedad Fruta Latina D.W S.A.S "En Liquidación por adjudicación", con Nit: 900.555.161-4 con domicilio en la ciudad de Cartagena- Bolívar, respetuosamente concurro al despacho en cumplimiento a lo establecido en el artículo del asunto con el fin de presentar el informe inicial, así:

1. INFORME INICIAL

1.1 Inscripción De La Providencia De Apertura Del Proceso De Liquidación Por Adjudicación:

El auto de apertura del proceso No° 650-000032 del 16/09/2019, fue inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena Bolívar, el día 16 de octubre de 2019, bajo el número 404 del libro XIX de Registro Mercantil.

1.2 Habilitación De Página Web Y Dirección De Correo Electrónico

La dirección de correo electrónico registrada es fredyarellano74@yahoo.es para recibir y enviar la información del proceso concursal y la dirección de la página web es www.farellano.com habilitada desde el día 03/12/2018.

1.3 Envío De Los Oficios De Inscripción, Medidas Cautelares Y El Reporte De Su Inscripción.

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6795460 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Aunque la sociedad no registra bienes inmuebles, se remitió para su registro e inscripción el auto **650-000032** del **16/09/2019** a la oficina de registros de instrumentos públicos de la ciudad de Cartagena el día 22/10/2019.

1.4 Publicidad Del Aviso De Liquidación Por Adjudicación.

Por tratarse de una liquidación por adjudicación no hay aviso, en la página web del liquidador www.farellano.com se publicó el acta de audiencia por el cual se dio por terminado el acuerdo de reorganización y se convocó a un acuerdo de adjudicación.

1.5 Retiro De Los Oficios De Medidas Cautelares.

Mediante escrito radicado **2019-07-005141** del **09/10/2019**, se remitió listado de entidades financieras donde la concursada tenía saldos (dinero) a su nombre.

1.6 Remisión De Copias De La Providencia De Inicio Al Ministerio De Trabajo, A La Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN).

Fueron enviadas por el liquidador a estas entidades así:

- DIAN: Enviada el día **18/10/2019** según radicado **006E201909901**.
- Ministerio Del Trabajo, Dirección Territorial Bolívar: Se envió el día **17/10/2019** según radicado **01EE2019741300100005327**

1.7 Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos Actualizado (Proceso de Reorganización).

Fue presentado en su oportunidad por el promotor, según radicado **2018-07-00867**, Se aporta copia de los gastos insolutos actualizados en el proceso de Reorganización, enviados a la intendencia Regional radicado **2019-07-005166**.

1.8 Relación de créditos presentados en el concurso

Por tratarse de un proceso de liquidación por adjudicación, para la elaboración del proyecto de calificación y de adjudicación de créditos se tomó como base los registros contables.

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6795460 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

1.9 Proyecto De Calificación Y Graduación De Créditos y Determinación a Votos

En estos casos no se aplica, debido a que el proyecto es el mismo del punto 1:
7

1.10 Inventario valorado y avalúos

Para el avalúo del inventario se seleccionó al perito Antonio Altamar, auxiliar de justicia inscrito en la lista que tiene la Superintendencia de Sociedades, presentando el trabajo de avalúo en su oportunidad. Dentro de los bienes no existen elementos con gravamen hipotecarios ni garantías mobiliarias, posteriormente fueron entregados por el ex representante legal bienes no incluidos en el inventario inicial, los cuales fueron debidamente avaluados por el Dr. Altamar y aportados como inventario adicional. Estos bienes se remitirán a la intendencia regional por el sistema STORM user 2.2 formulario 26. El avalúo con sus anexos de aporta al presente informe.

1.11 Informe De Los Contratos De Trabajos Terminados Por El Inicio De La Liquidación por adjudicación Y Valor De Las Indemnizaciones.

Con la apertura del proceso de liquidación por adjudicación no se encontraron contratos laborales vigentes. En el desarrollo del proceso fue necesario la contratación de una contadora y el arrendamiento de dos espacios para la guarda de la mercancía y bienes muebles.

1.12 Informe Del Valor Del Cálculo Actuarial, Si El Deudor Tiene Pensionados A Su Cargo O Trabajadores Con Derecho A Ello.

No es aplicable a este proceso debido a que no tienen pensionados a su cargo.

1.13 Levantamiento Del Fuero Sindical, Si El Deudor Cuenta Con Trabajadores Sindicalizados.

La sociedad no tiene sindicatos

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6795460 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

1.14 Reporte Sobre El Estado De Las Medidas Cautelares Decretadas En El Proceso De Reorganización Y En Los Procesos Que Se Hayan Incorporado A Este, Con Indicación De Aquellas Pendientes De Practica o Relevó.

No es aplicable debido a que la sociedad no tiene bienes inmuebles.

1.15 Estimación Razonada Y Discriminada De Los Gastos De La Liquidación.

Concepto del gasto	Valor mensual	Valor total
Arriendo local (Guarda de mercancía- Inventario)	\$2.000.000	\$12.000.000
Servicios contables	830.000	\$4.980.000
Comfecamaras (Certificados)	\$44.000	\$44.000
Correo y porte	\$20.000	\$120.000
Transporte y acarreo de mercancía	\$100.000	\$600.000
Apoyo logístico personal, elaboración de inventario	\$250.000	\$1.250.000
Avalúo de inventario	\$5.000.000	\$5.000.000
Papelera	\$50.000	\$300.000
Custodia de archivo	\$5.000.000	\$5.000.000
Gastos diversos	\$200.000	\$1.200.000
Total Gastos estimados del proceso		\$35.794.000

1.16 Relación De Partes Representantes Y Apoderados, Con Indicación De Cesionarios Y Causantes, En Caso De Existir.

Entidad	Apoderado
ICBF	ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO
ELCTRICARIBE	EDER VUELVAS

Con lo anterior dejo rendido el informe inicial del proceso de liquidación por adjudicación de la sociedad FRUTA LATINA D.W S.A.S "En Liquidación Por Adjudicación".

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6795460 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

41

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Se anexan los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
- Copia de los oficios remitidos a los juzgados.
- Copia de los oficios remitidas a la oficina de instrumentos públicos y bancos.
- Otros documentos de interés general.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo () folios

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6795460 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

5.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

APR 15 1964

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
57 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607
U.S.A.

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
57 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607
U.S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2020/01/14 - 2:40:51 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0006948013

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdknPbMdTcF

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FRUTALATINA D.W. S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

MATRÍCULA: 09-305651-12

SIGLA: FRUTALATINA SWIMWEAR

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 900555161-4

MATRÍCULA

Matrícula mercantil número: 09-305651-12
Fecha de matrícula: 14/09/2012
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2018
Activo total: \$823.801.128
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdknPbMdTcF

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BOCAGRANDE CR DOS 07 100
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6605266
Teléfono comercial 2: 6550063
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: frutalatinasw@gmail.com
mohamedelreda@gmail.com

Dirección para notificación judicial: BOCAGRANDE CR DOS 07 100
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6605266
Teléfono para notificación 2: 6550063
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: frutalatinasw@gmail.com
mohamedelreda@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 10 de Septiembre de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2012 bajo el número 90,259 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

GRUPO EL REDA & OCHOA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 02 del 3 de Febrero de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2014 bajo el número 102,259 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por

FRUTALATINA D.W. S.A.S.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por auto No. 650-000032 de fecha 16 de Septiembre del 2019 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en es esta cámara de comercio el 16 de Octubre de 2019 bajo el número 404 del libro XIX del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdKnPbMdTcF

Registro Mercantil, SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUEDANDO EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN: EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EN SU RAZÓN SOCIAL "EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN", Y SE ORDENA LA CESACION DE LAS FUNCIONES DE SUS ORGANOS SOCIALES Y DE FISCALIZACIÓN, ASI COMO LA SEPARACIÓN DE SUS ADMINISTRADORES.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: De acuerdo al numeral 5°. Del Artículo 5°. de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita, pero tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) la compra, venta comercialización, importación, exportación, distribución, representación de todo tipo de bienes muebles especialmente artículos para damas caballeros y niños, tales como accesorios para el cabello, bisutería en general, maquillajes, perfumerías, bolsos, carteras, correas, ropas, zapatos, gorras, detalles para regalos y artículos de decoración. b) Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá dedicarse a todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las aquí expresadas y en desarrollo de ellas la confección y venta de ropa interior y vestidos de baños, c) la sociedad también podrá comprar, vender y transformar muebles o inmuebles, importar o exportar toda clase de bienes muebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, deposito, anticresis, fundar o asociarse a otras empresas o compañías cualquiera que sea su objeto social, d) fusionarse con ellas, absorberlas, realizar contratos de cuentas en participación, consorcios, contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores representar o apoderar a personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, abrir y exportar establecimientos de comercio, cuentas bancarias, exportar comercialmente, y negociar libremente toda clase de patentes, marcas, diseños y modelos industriales, marcas de productos y servicios nombres comerciales y tecnologías, participar en toda clase de licitaciones y concursos, públicos y privados y en general todo acto o contrato que propenda a la realización del objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$180.000.000,00	180.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$180.000.000,00	180.000	\$1.000,00
PAGADO	\$180.000.000,00	180.000	\$1.000,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdKnPbMdTcF

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea General de Accionistas, cuando de conformidad con estos Estatutos sea necesario. El periodo del Gerente será de un año pudiendo ser elegido indefinidamente. El Gerente tendrá un (1) Suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de este cuando haga sus veces.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR	FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA DESIGNACION	C 3.815.026

Por auto No. 650-000032 de fecha 16 de Septiembre del 2019 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en es esta cámara de comercio el 16 de Octubre de 2019 bajo el número 405 del libro XIX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Gerente: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. e) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que el mismo goza. g) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación. h) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. i) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. j) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. k) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. i) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de la Ley; y I) Las demás que le confieran las Leyes y los Estatutos.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdKnPbMdTcF

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Documentos	No.Ins.o Reg.	mm/dd/aaaa
02	02/03/2014	Acta Asamblea de Accionistas	102,259	07/17/2014
	07/14/2015	Acta Asamblea de Accionistas	116,479	08/11/2015
	12/29/2016	Acta Asamblea de Accionistas	128,560	12/30/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir

Actividad secundaria:

4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: FRUTALATINA BOCAGRANDE
Matrícula número: 09-305652-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/31
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: BOCAGRANDE CR DOS 07 100
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Nombre: FRUTALATINA CENTRO
Matrícula número: 09-314344-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/31
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CENTRO, CL ROMAN No 5-37
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdknPbMdTcF

(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Nombre: FRUTA LATINA CARIBE PLAZA
Matrícula número: 09-377158-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/31
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 29 D 22 108 Local 283-284 Pie
de la Popa
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios
(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Nombre: FRUTALATINA VENTURA
Matrícula número: 09-383838-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/31
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA. 2 48-58 BARRIO MARBELLA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir
4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios
(incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

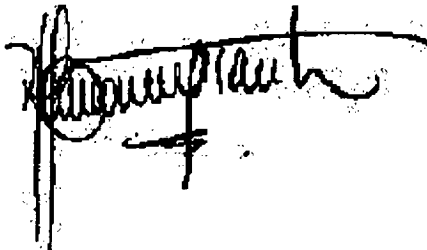
De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jWaoImdKnPbMdTcF

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

*Recibido del despacho
10-10-2019
3:50 pm.*

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena - Bolívar

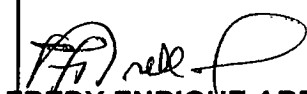
**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

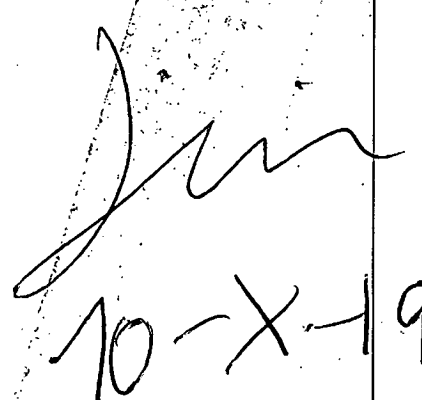
Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

10

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77; Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019; se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena - Bolívar


**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

RECIBIDO hoy 10-10-19
3:40 PM
MR

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena - Bolívar

*Oct. 10 / 2019
Hora: 3:55 PM
O. F. H. P.*

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

17

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.


En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

RECIBIDO 7º CIVIL DEL CIRCUITO
10 de Oct /19
3:00 PM


**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



Diego R.B.

F.6.

10/10/2019

3:29 p.m

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerln /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.


En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

	BOGOTÁ, D. C. JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA - BOLIVAR
	RECIBIDO
FECHA:	09 - oct - 2019
HORA:	4:45 p. m.
QUEM RECIBIÓ:	F

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

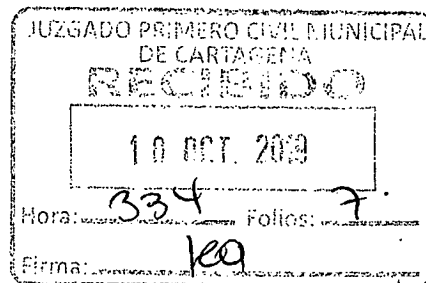
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

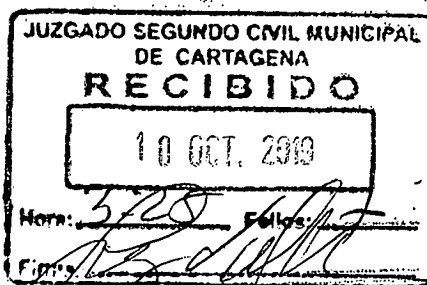
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



20

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



10 OCT 2019

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.


Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto


*Mem
09-ochubre-19
[Signature]*

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar


**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolivar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolivar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

Handwritten notes and stamps:
"Revisado" (checked)
"Farellano" (signature)
"Oct 09 2019" (date)
"Juzgado 7º Civil Municipal Cartagena" (stamp)
"Superintendencia de Sociedades" (stamp)

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

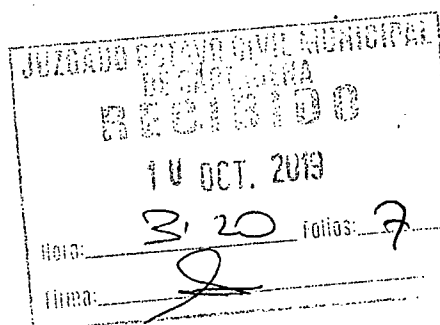
Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

stepany H
09/10/19
4:50pm

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

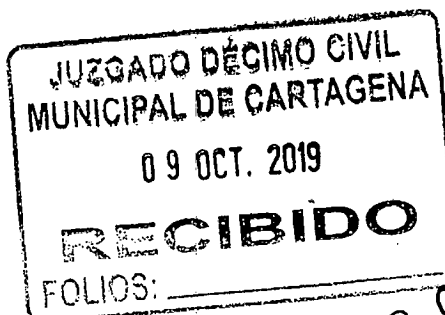
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolivar

Farellano
Octubre 10/19

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

Farellano

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

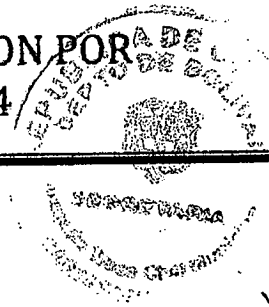

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4



(7) socios
10-10-19

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerín /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

20

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
SE
9/10/2019
4:43 PM
2 FOLIOS

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Ahexo copia del Acta del audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

32

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

RECEBIDO	
FECHA: 10 OCT 2019	HORA: 3:46
ENTREGA: Delia Avila	
CARDULA: 45 452 536	
No. POLICIA: Siete (7)	
FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ: Turno Gran Ucc	

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	
RECIBIDO	
10 OCT. 2019	
Hora:	Folio:
Firma:	

3:44 PM

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

34

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Cartagena - Bolívar

RAMA JUDICIAL
MUNICIPAL DE LA CIVIL
CARTAGENA
FIRMA: *Fredy Arellano Tijera*
FECHA: 10-10-19
HORA: 4:02 p.m.

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

2

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL

Cartagena - Bolívar

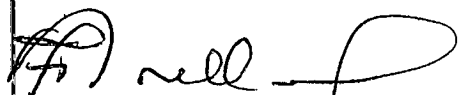
**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

*Proceder 7/10/19
a 2:00 PM
JAT*

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

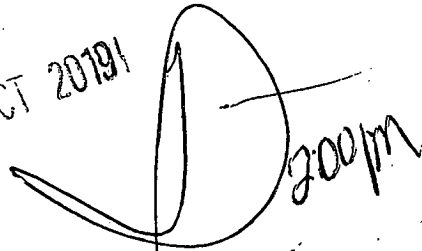
Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

Cartagena - Bolívar

09 OCT 2019



**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

3.8

1

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO TERCERO LABORAL

Cartagena - Bolívar

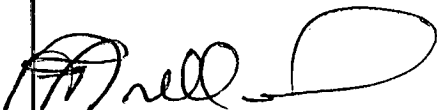
**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

*Elha.
09 oct/19
f-7
J: SSPU.*

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO CUARTO LABORAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

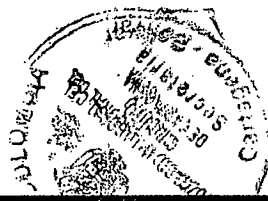
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr: 10ª No. 32ª -
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:
JUZGADO QUINTO LABORAL
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

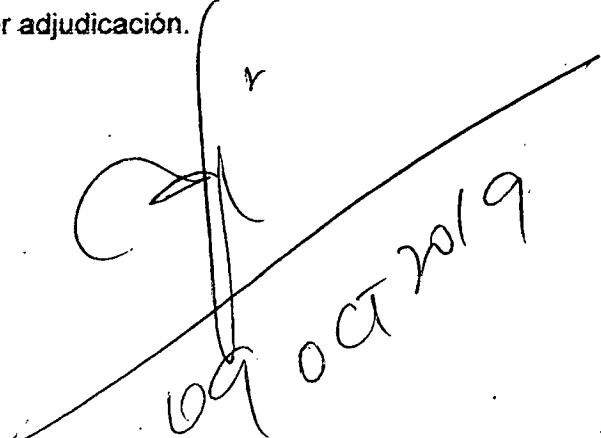
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anejo copia del Acta del audiencia y Auto


09 OCT 2019

/

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEXTO LABORAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

*Recibido oct 9/19
C. J. Fernando*

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEPTIMO LABORAL

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S Hoy en Liquidación por adjudicación**, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

JUZGADO 7 LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Nº MEMORIAL _____ FECHA **09 OCT 2019**
HORA **1400** FOLIO **3 folios**
FIRMA _____

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

1

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO OCTAVO LABORAL

Cartagena - Bolívar

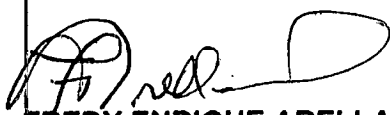
**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

*Clara Isabel
09- octubre 2019
1:45 pm
7 folios*

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Bioho, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

43

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Sala civil

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

En el evento que el proceso respectivo se adelante en contra de la concursada y/o sus socios se debe informar al demandante sobre tal circunstancia mediante auto, a fin que, en el término de su ejecución, manifieste si prescinde cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuara la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, como lo establece el artículo 70 de la ley 1116 del 2006.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto

RECEBIDO	
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SALA CIVIL DE FAMILIA	
FECHA:	19-10-2019
ENTREGA:	Amelia Anla
CEDELA:	45-45-2-536
NO. FOLIOS:	7
NO. FOLIOS:	7
Ota 9/19	

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10º No. 32º-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
Cartagena - Bolívar

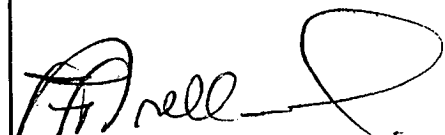
**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

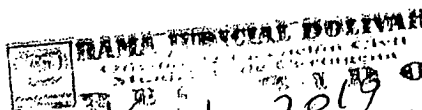
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



FECHA: 16-10-2019
Folios 7 hora 45

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

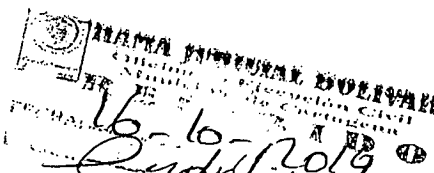
Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

Del señor juez, Atentamente


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



Folios 7 hora 4:47pm

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta, Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

48

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.815.026** Expedida en Sincerin /Arjona – Bolívar, con dirección laboral en el Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Bioho, Carrera 10A, No 32A -77, Edificio Comodoro, Oficina 11-04 en Cartagena de Indias, para informarles que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, NIT 900.555.161-4 con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador de la sociedad en los términos de la ley 1116 del año 2006 artículo 37. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 50.12 y 54 de la citada ley, estoy solicitando a ese Despacho Judicial, que si se llevan procesos de ejecución en contra la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S** Hoy en Liquidación por adjudicación, el juzgado los remita al juez del concurso, **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA**, oficinas ubicadas en la Carrera 79, No. 57-10, Edificio Torre del Reloj. Hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones, esto con el fin de que sean tenidos en cuenta dichos procesos para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

De existir en el juzgado, procesos en curso se debe informar al demandante, que es necesario que concurra ante el Liquidador para hacerse parte del Proceso Concursal, aportando pruebas sumariales de la obligación, caso contrario no se tendrá en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de crédito.

Se debe proceder con la conversión de los títulos de depósito judicial que reposen en su Despacho, a favor del proceso de liquidación por adjudicación.

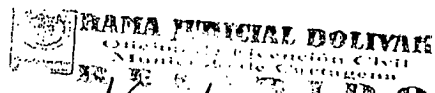
Del señor juez, Atentamente



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Liquidador Designado

Anexo copia del Acta del audiencia y Auto



FECHA: 16-10-2019
Fredy Enrique Arellano Tijera
Folios 2 hono 4:46 pm

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señor
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE CARTAGENA**
Cartagena - Bolívar


**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia 650-000032 del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto 650-000540 del 24/09/2019 corregido por el auto 650-000554 del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo trigésimo segundo de la citada acta de audiencia, estoy solicitando la inscripción de la providencia que se adjunta, con el fin que se realice el embargo de los Bienes e Inmuebles que la sociedad pueda tener registrado a su nombre.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo copia del Acta de audiencia y auto

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE CARTAGENA**
Recibido por: HS
Fecha: 22-10-19
Radicado: ER 05627
CESAR
Firma - Correspondencia

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10° No. 32°-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**



Comfenalco

Fecha: 11 de octubre de 201

Radicación No. 2548855

Cliente: FRUTALATINAD.W.
S. S.A.S

Identificación 9005551614

Asunto: Estado de cuenta de
aportes

**Usted fue atendido
por:** Dolka Patricia
Guzman Molinello

Agente: Luis Alberto Piña
Pájaro

Fecha de Respuesta: 28 de octubre de 201

Muchas gracias por su visita, para
información de su solicitud sera notificado
a su correo electronico o puede consultar
su respuesta en www.comfenalco.com o
al 6723800

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO
COMFENALCO**

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA
LATINA D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Lo anterior para que se sirvan tomar nota del contenido de la citada acta.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona

Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores

PROTECCIÓN S.A

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

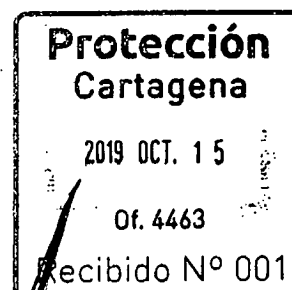
Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Carlos Mario Mendoza Heredia	1.047.488.775
Deyra Liceth Castro Romero	1.044.917.897

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador



Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 15 de octubre de 2019

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DATT**

Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo vigésimo cuarto del acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019, por el cual se decretó la liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S.** Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, en el cual se designó al suscrito como liquidador. Estoy solicitando el embargo de los vehículos automotores propiedad de la concursada que se encuentre registrados en esa entidad.

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador
Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-19-0096012

Fecha y Hora de registro: 17-oct-2019 16:01:34

Funcionario que registro: Castellano Torregloca, Belkis

Dependencia del Destinatario: Departamento Administrativo de Tránsito

Funcionario Responsable: MENDOZA GÓEZ, EDILBERTO

Cantidad de anexos: 6

Contraseña para consulta web: 58FB1446

www.cartagena.gov.co

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 10 de octubre del 2019

Señores

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONAL

DIAN

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE
LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN DE LA
SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**; con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Lo anterior con el fin de que si la sociedad, hoy sometida al trámite de liquidación por adjudicación tiene obligaciones pendientes con la DIAN hasta antes de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, deberán concurrir a este, aportando pruebas sumarias de la obligación y demás requisitos de ley, así mismo si existen proceso de cobro coactivo deben ser enviados al juez del concurso" Superintendencia de Sociedades"; tal como lo dispone el artículo cincuenta, numeral doce de la ley 1116 de 2006.


Hasta otra oportunidad

DIAN No. Radicado 006E2019009901
Fecha 2019-10-18 12:01:05 PM
Remitente FRUTA, LATINA DW S A S LIQUIDACION
Destinatario 06- GIT GES COBRANZAS

Folios 7

Anexos 0




FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

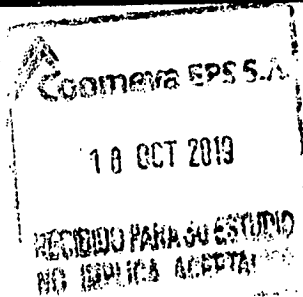
34

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores
COOMEVA EPS
Cartagena - Bolívar

3 331560



**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador.

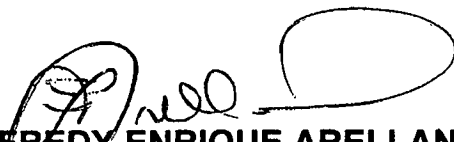
Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, del trabajador que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Eliana Correa Pérez	1.143.363.394

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

55

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Cartagena - Bolívar

RECIBIDO PARA ESTUDIO	
NIT. 900.555.161-4	No. Rad. 21504
21 OCT 2019	
Hora: 2:31 pm	Area: COU 7
FIRMA: María Blanco	

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**


Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Así mismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Lo anterior es con el fin de que si la sociedad hoy en liquidación por adjudicación, identificada con la póliza **No.155594**, tiene obligaciones pendientes hasta antes del 16 de septiembre del 2019 (apertura del proceso de liquidación), concurren a este, aportando pruebas de la obligación. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo **73** de la ley 1116 de 2006.

Así mismo les informo que la sociedad ha cesado en todas sus operaciones a partir de la fecha de apertura del proceso, por lo tanto, solicito se tenga en cuenta esta situación en la facturación que se genere en lo sucesivo

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

MINTRABAJO No. Radicado 01EE2019741300100005327
Fecha 2019-10-17 02:48:06 pm
Remitente FRUTA LATINA D.W S.A.S. EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION
Destinatario Sede de BOLIVAR
Depen DESPACHO DIRECCION TERRITORIAL
Anexos 0 Folios 7
01EE2019741300100005327

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACION"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 17 de octubre del 2019

Señores
**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR**
Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W.
S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Hasta otra oportunidad

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sinđerin - Arjona
Liquidador
Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Radicado - Porvenir S.A.



0104329008371300

Señores
PORVENIR S.A.
Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

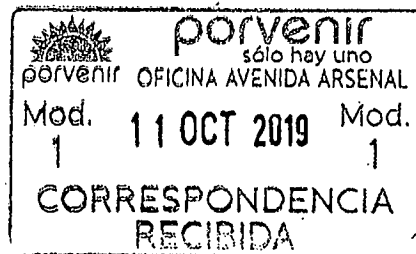
Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Siboney Paola Puello Iglesias	1.047.403.128
Eliana Correa Pérez	1.143.363.394
Yerlis Gómez Barón	1.143.364.712
Hillary Vanessa Simancas Alies	1.047.494.699
Edibelsy Tejada Cabeza	1.047.387.330
María José Marrugo Torres	1.143.382.025

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador



Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores
COLFONDOS S.A.
Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

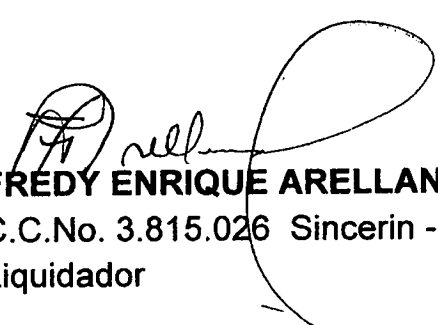
Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Mayra Alejandra Ochoa Pérez	1.143.362.845
Idelfy Paola Pérez Díaz	1.143.387.674

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador



Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Cartagena - Bolívar

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR SI AVANZA
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
Correspondencia recibida el : 11-oct-2019 09:41:39
Registrada por: Ramos Coneo, Oscar David
Responsable de atención: ORTEGA ALVAREZ, JOSE LUIS
Dirección Financiera de Ingresos
Código para consulta vía web: EXT-BOL-19-050692
Contraseña: 7BC6F898
Cantidad de anexos de la correspondencia: 6
www.bolivar.gov.co

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador. Lo anterior con el fin de que si la sociedad, hoy sometida al trámite de liquidación por adjudicación tiene obligaciones pendientes con el Departamento por concepto de impuesto de timbre o cualquier otra obligación tributaria, hasta antes de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, deberán concurrir a este, aportando pruebas sumarias de la obligación y demás requisitos de ley, así mismo si existen proceso de cobro coactivo deben ser enviados al juez del concurso" Superintendencia de Sociedades"; tal como lo dispone el artículo cincuenta, numeral doce de la ley 1116 de 2006.

Le recuerdo que, en caso de no concurrir al proceso a reclamar dichas obligaciones, estas deberán ser extinguidas; generándose igualmente un detrimento en el patrimonio del Municipio y/o Departamento, responsabilidad que estará a su cargo.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerín - Arjona

Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

60

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Contestar cite No. : E-2019-569273-1300

Fecha: 2019-10-11 15:14:39

No. Folios: 6

Remite: FRUTA LATINA D.W. S.A.S. EN LI

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOLIVAR**

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**


Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Así mismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Lo anterior con el fin de que si la sociedad, hoy sometida al trámite de liquidación por adjudicación tiene obligaciones pendientes con el ICBF, deberán concurrir a este, aportando pruebas sumarias de la obligación y demás requisitos de ley, así mismo si existen proceso de cobro coactivo deben ser enviados al juez del concurso "Superintendencia de Sociedades"; tal como lo dispone el artículo cincuenta, numeral doce de la ley 1116 de 2006.

Le recuerdo que, en caso de no concurrir al proceso a reclamar dichas obligaciones, estas deberán ser extinguidas; generándose igualmente un detrimento en el patrimonio del instituto, responsabilidad que estará a su cargo.

Hasta otra oportunidad



FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona

Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

1

15:14:40 p. m. viernes, 11 de ...

61

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena - Bolívar

201920159615
Electricaribe S.A. ESP RE2210201925491
Asunto: 01 PETICION Folios: 7
Oficina: Pte de la Popa-Bolívar Norte

Fecha: 09/10/2019 11:29:34.0

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Así mismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador.

Lo anterior es con el fin de que si la sociedad hoy en liquidación por adjudicación, identificada con los NIC. **No. 1165460 y 6591514**, tiene obligaciones pendientes hasta antes del 16 de septiembre del 2019 (apertura del proceso de liquidación), concurren a este, aportando pruebas de la obligación. Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo **73** de la ley 1116 de 2006.

Así mismo les informo que la sociedad ha cesado en todas sus operaciones a partir de la fecha de apertura del proceso, por lo tanto, solicito se tenga en cuenta esta situación en la facturación que se genere en lo sucesivo

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores
SURA ARL
Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Carlos Mario Mendoza Heredia	1.047.488.775
Deyra Liceth Castro Romero	1.044.917.897
Yerlis Gómez Barón	1.143.364.712
Hillary Vanessa Simancas Alies	1.047.494.699
Edibelsy Tejada Cabeza	1.047.387.330
María José Marrugo Torres	1.143.382.025
Idelfy Paola Pérez Díaz	1.143.387.674
María Alejandra Ochoa Pérez	1.143.362.845
Eliana Correa Pérez	1.143.363.394
Siboney Paola Puello Iglesias	1.047.403.128

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador



Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

63

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores

SURA EPS

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, del trabajador que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Siboney Paola Puello Iglesias	1.047.403.128

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona

Liquidador



Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>

**FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4**

Cartagena de Indias D.T y C. 8 de octubre del 2019

Señores
SALUD TOTAL EPS
Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del **24/09/2019** corregido por el auto **650-000554** del **02/10/2019**, se designó al suscrito como liquidador.

Los efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, son entre otros la terminación de los contratos de trabajo con el correspondiente pago de sus indemnizaciones.

Los empleados de **Fruta Latina D.W. S.A.S**, fueron desvinculados de la empresa el día 16 de septiembre de 2019.

Debido a esta situación solicito la desvinculación de su entidad, de los trabajadores que a continuación relaciono:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANIA
Carlos Mario Mendoza Heredia	1.047.488.775
Deyra Liceth Castro Romero	1.044.917.897
Yerlis Gómez Barón	1.143.364.712
Hillary Vanessa Simancas Alies	1.047.494.699
Edibelsy Tejada Cabeza	1.047.387.330
María José Marrugo Torres	1.143.382.025
Idelfy Paola Pérez Díaz	1.143.387.674
María Alejandra Ochoa Pérez	1.143.362.845

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona
Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

≈ 1010197535 ≈

**Oficina del Liquidador: Centro la Matuna, Plazoleta. Benkos Biojo, Cr. 10ª No. 32ª-
77. Edificio Comodoro Of. 11-04, Teléfonos 6640680 Celular 3175049831
E-mail. Fredyarellano74@yahoo.es ; página web <https://farellano.com>**

65

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN "; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 9 de octubre del 2019

Señores

INMOBILIARIA ARAUJO Y SEGOVIA S.A

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 50 de la ley 1116 del 2016, todo contrato se entiende terminado por efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, en tal caso el contrato de arrendamiento suscrito entre ustedes y la concursada queda automáticamente terminado.

Para tal efecto se suscribirá un nuevo contrato si es necesario para preservar los bienes de la sociedad hoy en liquidación por adjudicación.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la ley 1116 del 2016, referente a los procesos de restitución de bienes inmuebles

Hasta otra oportunidad

 **Araujo & Segovia S.A.**
LIBERES INMOBILIARIOS

09 OCT 2019

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona

Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR
ADJUDICACIÓN"; NIT 900.555.161-4

Cartagena de Indias D.T y C. 9 de octubre del 2019

Señores

INMOBILIARIA CARTAGENA

Cartagena - Bolívar

**Asunto: AVISO DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
POR ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD FRUTA LATINA
D.W. S.A.S**

Cordial saludo

Me permito comunicarles que mediante Acta de Audiencia **650-000032** del 16/09/2019 la Intendencia Regional Cartagena, de la superintendencia de sociedades, decretó la apertura del trámite de liquidación por adjudicación de la sociedad **Fruta Latina D.W. S.A.S**, con domicilio en el municipio de Cartagena de Indias. Asimismo, mediante auto **650-000540** del 24/09/2019 corregido por el auto **650-000554** del 02/10/2019, se designó al suscrito como liquidador.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 50 de la ley 1116 del 2016, todo contrato se entiende terminado por efectos de la apertura del proceso de liquidación por adjudicación, en tal caso el contrato de arrendamiento suscrito entre ustedes y la concursada queda automáticamente terminado.

Para tal efecto se suscribirá un nuevo contrato si es necesario para preservar los bienes de la sociedad hoy en liquidación por adjudicación.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la ley 1116 del 2016, referente a los procesos de restitución de bienes inmuebles

Hasta otra oportunidad


FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

C.C.No. 3.815.026 Sincerin - Arjona

Liquidador

Anexo Copia del Acta de audiencia y Auto

 **INMOBILIARIA
CARTAGENA**

09 OCT. 2019

**RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION**

